

viembre de 1967, modificado por la Ley N° 178, del 16 de junio de 1971;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El General de Brigada Rafael E. Guzmán Acosta, E. N., queda nombrado Director General Forestal, y actuará bajo la dependencia directa del Presidente de la República.

Art. 2.—Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional prestarán toda su cooperación al Director General Forestal, en el desempeño de sus funciones.

Art. 3.—Dicho nombramiento tendrá efectividad el 1 de julio del año en curso.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1185, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a los Arquitectos A. J. Dunoyer de Segonzac y Pierre Dupré.

(G. O. N° 9236, del 17 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1185

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los arquitectos A. J. Dunoyer de Segonza y Pierre Dupré;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero a los Arquitectos A. J. Dunoyer de Segonzac y Pierre Dupré.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1186, que autoriza al Ayto. del Municipio de La Romana a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9236, del 17 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1186

VISTA el Acta N° 9 de la sesión celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana, en fecha 2 de marzo de 1971;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente